



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2900

RESOLUCIÓN No.

(**26 OCT 2011**)

Por la cual se convoca la Segunda Constituyente Liberal

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el IV Congreso del Partido Liberal Colombiano, llevado a cabo en la ciudad de Bogotá los días 12 y 13 de diciembre del año 2009, aprobó una Proposición en cuyo artículo 5º dispuso lo siguiente: "*ARTÍCULO QUINTO. TRANSITORIO. El Congreso convoca a una Asamblea Constituyente que debe reunirse la primera quincena de diciembre del año 2010. Para estos efectos el Director expedirá el reglamento correspondiente, previa elección de constituyentes del Partido en el mes de julio de 2010*".

Que durante el año 2010 no fue posible llevar a cabo el citado mandato del Congreso del Partido, entre otras razones, porque durante el mismo se realizaron los siguientes procesos electorales: Congreso de la República, primera y segunda vueltas para la Presidencia de la República, por lo cual, tanto la Organización Electoral, como el Partido Liberal Colombiano dedicaron todos los esfuerzos políticos, administrativos y financieros al desarrollo de dichos comicios y al fortalecimiento de las correspondientes campañas.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil le informó al Partido Liberal Colombiano que no era posible llevar a cabo el proceso de elección de los constituyentes durante el año 2010, debido a que la organización y desarrollo de los comicios anteriormente mencionados agotaron el presupuesto y la capacidad organizativa de la entidad.

Que la Dirección Nacional Liberal no disponía de recursos para financiar de manera autónoma la realización de la elección de constituyentes.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36 - 01 • PBX: 593 45 00 • FAX: 288 44 17 • Bogotá D.C.

www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2900

Que durante el presente año se expidió la Ley 1475 de 2011 “*por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*”, en la cual se estableció que los partidos políticos deben ajustar sus estatutos a los cambios normativos.

Que es deber del Partido Liberal Colombiano cumplir el mandato del IV Congreso del Partido en el sentido de convocar una Constituyente Liberal, de acuerdo con el transcrito artículo quinto de la Proposición aprobada por el mismo.

Que el domingo 30 de octubre del presente año se llevarán a cabo las elecciones regionales en las cuales se elegirán los representantes de la Colectividad en todo el territorio nacional, y que ellos constituyen la base fundamental de la Constituyente Liberal.

Que la Dirección Nacional Liberal depositó en el Consejo Nacional Electoral la Resolución No. 2895 de 7 de octubre 2011 “*POR LA CUAL SE PROMULGAN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, AJUSTADOS A LA LEY 1475 DE 2011*”.

Que dichos Estatutos tienen carácter provisional hasta que sean ratificados por la Constituyente Liberal que se convoca mediante la presente Resolución.

Que el Partido Liberal Colombiano elevó solicitud ante el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de lograr la colaboración de la Organización Electoral para la realización de la Constituyente Liberal.

RESUELVE:

Artículo 1. Convócase al Partido Liberal Colombiano a la Segunda Constituyente Liberal que se llevará a cabo los días sábado 10 y domingo 11 de diciembre del presente año, en la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2. La Segunda Constituyente Liberal estará integrada así:

- Los expresidentes y exvicepresidentes de la República, elegidos a nombre del Partido.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36 - 01 • PBX: 593 45 00 • FAX: 288 17 77 • Bogotá D.C.

www.partidoliberal.org.co

